



CUT: 184840-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0221-2022-ANA-MGRH-UA**

San Isidro, 05 de diciembre de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 0067-2022-ANA-MGRH-UA-CON, Informe N° 0092-2022-ANA-MGRH-CTCURUBAMBA y Resolución Administrativa N° 0194-2022-ANA-MGRH-UA, sobre solicitud de ampliación de plazo para ejecución de gastos del Encargo para el desarrollo de actividades de la Coordinación Técnica de Cuenca Urubamba, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0194-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2022, la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, por el monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 5,832.00), señalando se otorgue a favor de la Lic. Mariela Roxana Torres Fuentes, Asistente Administrativo de la CTC Urubamba y remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2022, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 0279-2022-ANA-MGRH-UA-LOG y demás documentos que forman parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Informe N° 0092-2022-MGRH-CTCURUBAMBA de fecha 19 de octubre de 2022, el Ing. Omar Velásquez Figueroa, Coordinador Técnico de la Cuenca Urubamba, solicita la ampliación de plazo para la ejecución y rendición del fondo por Encargo aprobado con Resolución Administrativa N° 0194-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 12 de octubre de 2022, señalando se autorice el plazo de ejecución por el periodo comprendido del 10 de octubre al 04 de noviembre de 2022, considerando que las actividades de la CTC Urubamba se encuentran programadas durante el periodo solicitado y que no pueden reprogramarse;

Que, Informe N°0067-2022-ANA-MGRH-UA-CON del 02 de diciembre de 2022, el Coordinador de Contabilidad, con referencia al Informe N° 0092-2022-MGRH-CTCURUBAMBA, sobre la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de gastos del Encargo aprobado con Resolución Administrativa N° 0194-2022-ANA-MGRH-UA, recomienda la ampliación de plazo solicitado, dada la necesidad de cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo de la Coordinación Técnica de Cuenca Urubamba y culminar de manera eficiente con lo que respecta a estas actividades inherentes al Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que la asignación de fondos en la modalidad de Encargo se regula mediante la Resolución de administración "estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, respecto a la asignación de fondos por Encargo aprobado con la Resolución Administrativa N° 0176-2022-ANA-MGRH-UA del 15 de setiembre de 2022, su plazo de ejecución requiere ser ampliado para cumplir de manera eficiente con las actividades planificadas, sin que ello implique la mayor asignación de fondos;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería establece que, adicionalmente a los principios de la administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería se rige, entre otros, por los principios de Eficiencia y Prudencia, en tanto el manejo y disposición de Fondos Públicos deben viabilizar "*su optima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente*";

Que, la modificación del plazo de ejecución de gasto solicitada, atendiendo a la necesidad de cumplirse lo programado, y sin que implique mayor asignación de fondos, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y el numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la decisión manifiesta conformidad a los documentos del Visto;

Que, el numeral 17.1 y 17.2 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral

N°004-2009-EF/77.15, el Decreto Legislativo N°1441 que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0194-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 12 de octubre de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.-** Aprobar con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2022, la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, por el monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 5,832.00), que serán asignados a nombre de la Lic. Mariela Roxana Torres Fuentes, Asistente Administrativo de la CTC Urubamba, para la ejecución de gastos dentro del periodo comprendido del 10 de octubre al 04 de noviembre del 2022, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 0279-2022-ANA-MGRH-UA-LOG y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.”

**Artículo 2°.-** Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0194-2022-ANA-MGRH-UA de fecha 12 de octubre de 2022.

**Artículo 3°.-** Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
COORDINADOR GENERAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACION